



2012-2015
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTICULOS 33 FRACCION XL, Y 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO, Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que mediante oficio número DGG-891/2012 de fecha 16 de noviembre del 2012, se remitió a esta Soberanía por conducto de la Dirección General de Gobierno, las iniciativas del Ejecutivo Estatal para otorgar pensión por Vejez a favor de los CC. Ma. Virginia González Vergara y J. Jesús Ramos Cerdaño, cuyos expedientes le fueron turnados a la Comisión Dictaminadora mediante oficio número 0171/12 de fecha 21 de noviembre del presente año, suscrito por los CC. Diputados Noé Pinto de los Santos y Gretel Culin Jaime, Secretarios de la Mesa Directiva en funciones de la actual Legislatura.

SEGUNDO.- Que el C. Lic. J. Reyes Rosas Barajas, Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, con fundamento en el Capítulo V, artículo 69, fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados de Colima, mediante oficios número DGRH/1798 y 1801/2012, de fecha 07 de septiembre del presente año, solicitó al Ejecutivo del Estado la iniciación del trámite para autorizar las pensiones por vejez a favor de los trabajadores que se mencionan en el considerando anterior.

TERCERO.- Que la C. Ma. Virginia González Vergara, actualmente se encuentra adscrita a la Escuela Secundaria No. 2 "J. Jesús Ventura Valdovinos", de esta Ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Taquimecanógrafa II y Catedrática de Secundaria II Interina. Mientras que el C. J. Jesús Ramos Cerdaño, actualmente se encuentra adscrito a la Sección 39 del S.N.T.E., de esta Ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado con la categoría de Promotor II y Analista Administrativo II.

CUARTO.- Que la C. Ma. Virginia González Vergara, nació el día 21 de mayo de 1948, según lo acredita con la certificación de nacimiento del acta número 660, correspondiente al mismo año, expedida por el Oficial No. 01 del Registro Civil de Colima, Colima, el día 13 de diciembre de 2006, acreditando una edad de 64 años y cuenta con una antigüedad de 18 años 10 meses de servicio de acuerdo a la certificación expedida por el Director de Educación Pública de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha 03 de septiembre del año en curso.

Por su parte el C. J. Jesús Ramos Cerdaño, nació el día 15 de julio de 1939, según lo acredita con la certificación de nacimiento del acta número 213, correspondiente al mismo año, expedida por la Oficial del Registro Civil de Cuauhtémoc, Colima, el día 03 de octubre de 1983, acreditando una edad de 73 años y cuenta con una antigüedad de 27 años 04 meses



2012-2015
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA

de servicio, de acuerdo a la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha 03 de septiembre del año en curso.

QUINTO.- Que la Comisión Dictaminadora en base a lo que establece el artículo 54 fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo conoció del asunto y una vez analizada la documentación enviada por el Titular del Poder Ejecutivo soporte de las iniciativas materia de este dictamen, consideran que de conformidad a lo que señalan el artículo 69 fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima y 33 fracción XL de la Constitución Local, es procedente concederle pensión por vejez a los trabajadores que se mencionan en el Considerando Primero, a la primera equivalente al 67.26% de su sueldo, correspondiente a la categoría de Taquimecanógrafa II y Catedrática de Secundaria II Interina, adscrita a la Escuela Secundaria No. 2 "J. Jesús Ventura Valdovinos", de esta Ciudad, dependiente de la Secretaría de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; y al segundo equivalente al 91.03% de su sueldo, correspondiente a la categoría de Promotor II y Analista Administrativo II, adscrito a la Sección 39 del S.N.T.E. de esta Ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, y de acuerdo al cálculo elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos le corresponde a la C. Ma. Virginia González Vergara una percepción mensual de \$9,008.66 y anual de \$108,103.92 y al C. J. Jesús Ramos Cerdaño una percepción mensual de \$19,121.04 y anual de \$229,452.48.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

DECRETO No. 52

ARTICULO PRIMERO.- Se concede pensión por jubilación a la C. Ma. Virginia González Vergara, equivalente al 67.26% de su sueldo correspondiente a la categoría de Taquimecanógrafa II y Catedrática de Secundaria II Interina, adscrita a la Escuela Secundaria No. 2 "J. Jesús Ventura Valdovinos", de esta Ciudad, dependiente de la Secretaría de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, pensión que deberá pagarse con una percepción mensual de \$9,008.66 y anual de \$108,103.92. Autorizando el Titular del Poder Ejecutivo para que se afecte la partida 45101 del Presupuesto de Egresos.

ARTICULO SEGUNDO.- Se concede pensión por jubilación al C. J. Jesús Ramos Cerdaño, equivalente al 91.03% de su sueldo correspondiente a la categoría de Promotor II y Analista Administrativo II, adscrito a la Sección 39 del S.N.T.E. de esta Ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, pensión que deberá pagarse con una percepción mensual de \$19,121.04 y anual de \$229,452.48. Autorizando el Titular del Poder Ejecutivo para que se afecte la partida 45101 del Presupuesto de Egresos.



2012-2015
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA

T R A N S I T O R I O :

UNICO.- El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “EL ESTADO DE COLIMA”.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil trece.

**C. HERIBERTO LEAL VALENCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

**C. NOÉ PINTO DE LOS SANTOS
DIPUTADO SECRETARIO**

**C. ESTEBAN MENESES TORRES
DIPUTADO SECRETARIO**